



REFERENCIA. : MODIFICA ORDENANZA:  
"SOBRE DERECHOS  
MUNICIPALES POR  
CONCESIONES PERMISO Y  
SERVICIOS, en su título 3°:  
"SOBRE TRANSPORTE,  
TRANSITO Y VEHÍCULOS" Y  
PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO 1130 ADOPTADO EN  
SESIÓN ORDINARIA N° 145.

ORDENANZA: N° 315 //  
COYHAIQUE, 07 DIC 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Que, la Directora de Tránsito Sra. Naishla Laibe Durán, presentó informe de fecha 01 de Diciembre de 2020, con los antecedentes de Modificación de la Ordenanza sobre: **"SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISO Y SERVICIOS, en su título 3°: "SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS."**, que dicho informe a la letra señala:

**"INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA :01 de Diciembre de 2020  
SESIÓN :Ordinaria N° 145/01.12.2020  
CONCEPTO :INFORME SOMETIMIENTO ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS.

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE:

De conformidad a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Transporte, Tránsito y vehículos que en su artículo 6° que dice "El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en los casos en que la Ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal y demás normas legales lo permitan, estará gravado con los siguientes derechos anuales:

CONCEPTO	RADIO CENTRAL	FUERA RADIO CENTRAL
VEHÍCULOS TAXIS BÁSICOS	5 UTM	2 UTM

Igualmente el artículo 7° de la presente Ordenanza que dice "Los servicios de otorgamiento de duplicado, permiso u otros pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	UTM
Arriendo por uso de losa y andenes del Terminal de Buses Municipal, para vehículos de transporte de pasajeros que no ocupe local en dicho terminal, por mes	1 UTM
Arriendo Terminal de Buses por local mensual	2 UTM



Pues bien , considerando el Estado de Catástrofe producto de la Pandemia por COVID-19 presente en nuestro país a partir del 13 de Marzo de 2020 y la Declaración de Alerta Sanitaria del Ministerio de Salud efectuada mediante el Decreto Supremo N° 4 de 2020, para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019 y la Declaración de Pandemia de dicha enfermedad de fecha 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud; el Decreto Alcaldicio N° 1419 del 18/03/2019, que declara situación de emergencia en la Comuna de Coyhaique:

Por lo tanto y atendido los hechos descritos y los antecedentes aportados, se somete al H. Concejo Municipal, modificar los puntos indicados, a saber:

DÉJESE exento de pago, desde el 13 de marzo de 2020 y hasta el término del Estado de Emergencia por la Pandemia del COVID-19 o hasta que el H. Concejo Municipal lo determine; los siguientes conceptos:

CONCEPTO	RADIO CENTRAL	FUERA RADIO CENTRAL
VEHICULOS TAXIS BASICOS	0 UTM	0 UTM

CONCEPTO	UTM
Arriendo por uso de losa y andenes del Terminal de Buses Municipal, para vehículos de transporte de pasajeros que no ocupe local en dicho terminal, por mes	0
Arriendo Terminal de Buses por local mensual	0

Lo que informo a Ud., para su consideración. Saluda atentamente a Ud., Naishla Laibe Duran, Directora de Tránsito.

- Que, el Concejo Municipal ha debatido sobre el punto.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto la siguiente:

**ORDENANZA:**

**1. MODIFICA** Ordenanza sobre: **“SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISO Y SERVICIOS”, en su título 3° artículos 6° y 7°: “SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS.”** en el siguiente sentido:

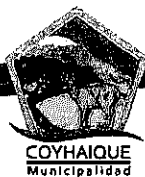
- 1.1. MODIFICAR** los artículos N° 6 y N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos.
- 1.2. DÉJESE** exento de pago, desde el 13 de marzo de 2020 y hasta el término del Estado de Emergencia por la Pandemia del COVID-19 o hasta que el H. Concejo Municipal lo determine; los siguientes conceptos:

**Artículo N° 6**

CONCEPTO	RADIO CENTRAL	FUERA RADIO CENTRAL
VEHÍCULOS TAXIS BÁSICOS	0 UTM	0 UTM

**Artículo N° 7**

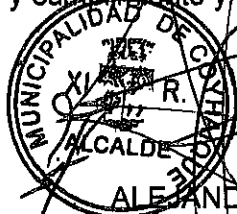
CONCEPTO	UTM
Arriendo por uso de losa y andenes del Terminal de Buses Municipal, para vehículos de transporte de pasajeros que no ocupe local en dicho terminal, por mes	0
Arriendo Terminal de Buses por local mensual	0



2. **TÉNGASE** por promulgado el Acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique, Número Mil Ciento Treinta de fecha 02 de Diciembre de 2020.
3. **ENCARGASE** a la Direcciones de Tránsito y Transporte Público y de Administración Finanzas, los procedimientos administrativos y técnicos que corresponda, para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
6. **ENCARGASE**, a los inspectores municipales y a Carabineros de Chile la fiscalización para el cumplimiento de la presente Ordenanza, según corresponda.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el vínculo (link) en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

4 ✓ Se deja constancia que el presente acto administrativo ha sido firmado digitalmente por el Secretario Municipal Sr. Juan Carmona Flores. Preparado por Jimena Segovia Solís [jimenasegovia@coyhaique.cl](mailto:jimenasegovia@coyhaique.cl)

Distribución: La indicada y Sres.-.Concejales – Todas las unidades.-.Archivo.